

Período Jesuítico (1614-1767)

- Facultad mayor de Teología (Colegio Máximo Jesuita) → Derecho y Justicia.
- Instituciones Jurídicas → Legislación de las Iglesias.
- Teología y Moral → PROBABILISMO

Corriente de la teología moral sostenida por la escuela jesuítica durante el siglo XVII. Consistía en seguir una opinión probable frente a un dilema moral o caso dudoso en la conciencia, aunque existieran opiniones más seguras.

Laxismo ←

Abuso del probabilismo

- Utilizaron la Summa Teológica de Santo Tomás de Aquino
- Formaron una moral casuista.
- PROBABILISMO → Subjetivismo en la teología moral.

Casuismo: Actitud flexible frente a los problemas concretos. Actitud tendiente a conciliar los cambios de la vida moderna con las necesidades de la moral cristiana.

Teólogos de la 2ª Escolástica (literatura inquisitorial, obras humanistas, etc.)
 Jesuitas – fama de relajados y de cierta benignidad en materia moral. NO se enseñaba derecho en Córdoba hasta fines de s. XVIII.

Período Franciscano (1767-1807)

- Derecho → Compartía su asiento con la teología.
- Proceso de sustitución ideológica → Combate al probabilismo
- Consejo de Indias 1768 → sustituir la doctrina jesuita por Santo Tomás y San Agustín.
- Control de las funciones reales → el nombramiento del rector y los catedráticos estuvo a cargo de gobernadores y virreyes.
- Nuevas corrientes: Regalismo y rigorismo
- La monarquía le temía al probabilismo → éste aflojaba el vínculo súbdito-monarca, debilitando los lazos de obediencia.
- Ob. San Alberto → Ideas monárquicas, regalistas y antijesuitas: defendía la doctrina del derecho divino de los reyes.
- Constituciones de San Alberto → Intención de sustituir legalmente la doctrina jesuita por un "compendio de moral más sana"

- 1791 → Creación de la INSTITUTA → Nacimiento de estudios jurídicos → Catedrático Victorino Rodríguez: enseñará los principios políticos del despotismo ilustrado, dará entrada al derecho real.
- Vinnio → Representante del humanismo jurídico tardío cercano a los principios del racionalismo.



Permitir el acceso a los estudios de las leyes patrias relacionándose con el derecho romano.

Período Secular (1807-1828)

- Cambios políticos en el Virreinato del Río de la Plata. Invasiones Inglesas (caída de Sobremonte, Liniers Gobernador-Intendente de Córdoba)
- Real Cédula (RC) de Carlos IV → disolvía la antigua universidad levantada bajo el modelo jesuita y fundaba la nueva Real Universidad de San Carlos y Nra. Sra. de Monserrat.
- El clero local administraba los estudios → Significó el ascenso de una figura que delinearía planes, cátedras, textos y autores

El Deán Gregorio Funes

- La RC de 1800 fue el marco legal en que se apoyó Funes para reformar el plan de estudios.
- La Facultad de Leyes → 2 cátedras de Jurisprudencia civil (Instituta y Derecho Real) y 1 de Cánones.
- Jansenismo: ideas que incluían concilianismo, episcopalismo, rigorismo moral y la defensa de la Iglesia nacional ante el pontífice.
- El plan del Deán Funes → Perviven el regalismo, rigorismo y filojansenismo.

El Programa del Dean Funes de 1815

- Fue entregado en 1813 y aprobado en 1814. La aprobación definitiva del Directorio fue en 1815, y al mes el Claustro lo puso en vigencia.
- Funes criticó a la Filosofía ya que según él “apagaba la antorcha de la Revelación”
- Incorpora el Derecho Natural y de Gentes (carácter moderno y rupturista del plan)
- Derecho Romano → Las leyes de Roma no debían enseñarse como las propias de un pueblo antiguo, sino como la expresión de la ley natural y la equidad.
- Derecho → Base religiosa, y las leyes debían ser fortificadas por una sanción más duradera y más temible que la temporal.

- Rousseaunismo : Referencias al pacticismo de la escolástica, revestidas de un tono más moderno.
- Línea de pensamiento más persistente en el Deán Funes _____ → Filojansenismo
- Filojansenismo: Adhesión a ideas regalistas, moral rigurosa y episcopalismo que había hallado gran aceptación en la España de la 2ª mitad del siglo XVIII.
- Introdujo la legislación patria
- Intención de Funes _____ → Estudiar las leyes propias y omitir por causa política el derecho real.
- Se mantienen las líneas de pensamiento provenientes del tiempo de la colonia.
- El Plan de Funes busca equilibrar las doctrinas modernas con la defensa de la religión _____ → programa moldeado por las ideas españolas en tiempos del Antiguo Régimen, aplicado en la universidad después del destierro de los jesuitas.
- Funes _____ → “Luz de razón y religión para hacer la felicidad de los que mandan y los que obedecen”

